



Nota - abril 2014

Derechos a la tierra en la Agenda de Desarrollo Post- 2015

¿Por qué?

El potencial transformador de la Agenda de Desarrollo Post- 2015 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (SDGs) dependerá de la medida en la que estos instrumentos sean capaces de enfrentar los factores estructurales que perpetúan la pobreza, desigualdad de género, exclusión, conflictos, inseguridad alimentaria, degradación ambiental, entre otros problemas.

El acceso seguro y equitativo a los bienes productivos ha sido marcada como un área importante para los posibles objetivos e indicadores en algunos informes clave sobre la Agenda de Desarrollo Post -2015 y por varios estados miembros del Grupo de Trabajo abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Varias organizaciones han solicitado la inclusión de los derechos a la tierra, reconociendo el rol fundamental que éstos tienen en función de erradicar la pobreza y promover la igualdad. El acceso seguro a la tierra y los recursos naturales es un elemento transversal en la mayoría de los objetivos propuestos y es esencial para:

- » **No dejar a nadie atrás**, a través de la reducción de la pobreza y exclusión.
- » **Respetar los sistemas naturales en los cuales se sustenta la vida**, a través el manejo de los ecosistemas por parte de los titulares de derechos de tenencia, apoyándolos con los medios e incentivos para llevar a cabo esta responsabilidad.
- » **Crear sociedades resistentes para asegurar los medios de subsistencia intergeneracionales**, promoviendo así una gestión sostenible, sociedades democráticas y pacíficas, y un entorno favorable para el crecimiento económico incluyente.

Meta

La Iniciativa Global sobre Indicadores sobre la Tierra (GLII)¹, que congregó una variedad de expertos de gobiernos, organismos multilaterales, sociedad civil y organismos profesionales, ha propuesto una meta para la tenencia:

Aumentar en un XX% el número de mujeres y el número de los hombres [, pueblos indígenas y comunidades locales,] que tienen una tenencia segura de la tierra, propiedad y recursos naturales que soportan su bienestar y medios de subsistencia².

Hemos añadido entre corchetes una consideración esencial que nosotros creemos que debería ser más explícita en este objetivo, pues la gobernanza de la tenencia de la tierra se produce con frecuencia en el ámbito comunitario, esta circunstancia debe ser reforzada y no fragmentada, sobre todo en el caso de los pueblos indígenas (aprox. 370 millones) para quienes diferentes instrumentos internacionales reconocen derechos específicos³.

1 <http://goo.gl/FqYbqq> . Para saber más sobre la participación de miembros de la ILC en el debate de la Agenda Past-2015 visite <http://www.landcoalition.org/global-initiatives/regional-and-global-policy/land-rights-post-2015-agenda>

2 Original en ingles: Increase by XX% the number of women and the number of men [, indigenous peoples and local communities,] who have secure tenure of land, property and natural resources that support their well-being and livelihoods

3 Apoyamos el trabajo de GLII para solicitar la inclusión de los derechos a la tierra en los SDGs, pero también vemos la necesidad de avanzar en una versión consistente y detallada de esta propuesta para hacer explícita la necesidad de que los derechos a la tierra de comunidades y pueblos indígenas sean tomados en cuenta.

Esta meta, con nuestra inclusión propuesta, es capaz de capturar una amplia gama de cuestiones relacionadas con el derecho a la tierra en contextos rurales y urbanos, incluyendo la necesidad de garantizar una mayor igualdad de género, teniendo en cuenta los derechos individuales y colectivos, y asegurando una agenda transformadora que alcance las necesidades de las personas que más dependen de los recursos y la tierra para su subsistencia. También captura el amplio consenso alcanzado a través de las Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques, y el Marco de Política de Tierras de África.

En consistencia con el carácter transversal de los derechos territoriales, esta meta contribuye a varios objetivos, en particular a los referentes a la erradicación de la pobreza, igualdad de género, agricultura sostenible y seguridad alimentaria, crecimiento inclusivo, y gestión de los ecosistemas.

Indicadores relacionados con la tierra para la Agenda Post- 2015

Con el fin de lograr el progreso hacia la meta, indicadores claros y cuantificables deben ser identificados, estos indicadores deben asimismo ser susceptibles de medirse de forma regular, amplia y consistente que produzca resultados a bajo costo en todos los países. Los siguientes dos indicadores prioritarios han sido propuestos en el GLII:

1 Porcentaje de mujeres y el porcentaje de hombres con tenencia jurídicamente segura y documentada.

2 Porcentaje de mujeres y porcentaje de hombres que perciben que su tenencia es segura⁴.

Estos indicadores proporcionan un medio para entender el cambio en la distribución y la experiencia a través del tiempo a nivel individual, familiar y comunitario, desglosado por sexo. Toman en cuenta la importancia de las reformas legales y la necesidad de que los derechos sean documentados y defendibles ante la ley. El segundo indicador sobre la percepción también reconoce otros factores que afectan la seguridad de la tenencia, incluida la medida en que se aplique la ley y el control que los propios usuarios de la tierra puedan ejercer sobre sus recursos.

Teniendo en cuenta las aspiraciones transformadoras de la Agenda Post- 2015, se proponen dos indicadores adicionales en el marco de la meta propuesta, que reflejan la importancia crítica de la tenencia comunitaria en la construcción de sociedades locales fuertes, sostenibles y prósperas, además de reconocer la diversidad de los sistemas de tenencia.

3 Área de tierra legalmente reconocida bajo la tenencia de pueblos indígenas y comunidades locales.

4 Medida en la que el marco jurídico nacional reconoce y protege los derechos de tenencia de la tierra y los usos derivados a través de la pluralidad de regímenes de tenencia, en línea con los estándares internacionales⁵.

La medición de los indicadores

Los requerimientos mínimos de información para estos indicadores pueden ser recolectados anualmente desde una combinación de fuentes. La información recogida a través de órganos administrativos, censos, bases globales de datos de tenencia, y opiniones de expertos proporcionan una base para los indicadores 1, 3 y 4. El indicador 2 se puede medir, adicionalmente a través de encuestas dirigidas a hogares y de encuestas de opinión por muestreo. Se pueden obtener datos más precisos en todos los indicadores a través de su integración sistemática en las encuestas dirigidas a hogares. Se recomienda la utilización de métodos participativos para complementar la medición de todos los indicadores, en particular los indicadores 3 y 4.

Para mayor información contactar a : Jenny Springer (RRI) jspringer@rightsandresources.org; Duncan Pruett (Oxfam Internacional) duncan.pruett@oxfamnovib.nl; Michael Taylor (Secretaría de la Coalición) m.taylor@landcoalition.org. Esta nota ha sido preparada por la Rights and Resources Initiative (RRI), Oxfam Internacional y la Secretaría de International Land Coalition (ILC), con los insumos proporcionados por los socios de RRI, y por 29 miembros de la Coalición a través de una encuesta a todos los miembros de la ILC realizada en febrero de 2014.

4 Original en inglés: Percentage of women and percentage of men with tenure that is legally secure and documented; Percentage of women and percentage of men who perceive their tenure is secure

5 Original en inglés: Area of land legally recognized under the tenure of indigenous peoples and local communities; Extent to which the national legal framework recognizes and protects land tenure rights and uses derived through a plurality of tenure regimes, in line with international standards.